

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN	PESETAS
Ayuntamientos menores de 500 habitantes; suscripción anual.....	75'00
Idem mayores de 500 habitantes y cabezas de partido, id. id.	100'00
Particulares, id. id.	100'00
Cámaras oficiales, id. id. ..	100'00
Juzgados de 1.ª Instancia y Comarcales, id. id.	100'00
Idem de Paz y Juntas vecinales, id. id.	75'00

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1,50 pesetas. Los derechos de publicación de números extraordinarios o suplementos del BOLETIN OFICIAL serán convencionales.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

PARA SUSCRIPCIONES, ANUNCIOS y VENTA de EJEMPLARES dirigirse a la Administración, en las Oficinas de Intervención de la Diputación Provincial. Teléfono 1494.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 79

Según me comunica el Ilustrísimo Sr. Director General de Administración Local, ha quedado prorrogado el plazo para la suscripción abierta con destino al homenaje nacional a don José Calvo Sotelo, el que, según tenía fijado la Junta Nacional de dicho homenaje, había de terminar en el día de hoy.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 30 de Junio de 1955.

El Gobernador Civil,

1458 *Jesús López Cancio*

CIRCULAR Núm. 80

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Agalaxia Contagiosa, en el ganado existente en el término municipal de Dueñas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134 del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de Febrero de 1955, se declara oficialmente la existencia de dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pago denominado «Camporredondo», señalándose como zona infecta citado pago y pastos que aprovechan los ganados enfermos; como zona sospechosa término de la Huelga y zona de inmunización la que señala el Veterinario titular.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que determina el capítulo XXXVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Palencia 27 de Junio de 1955.

El Gobernador Civil,

Jesús López Cancio

Junta Reguladora de Precios y Márgenes Comerciales

Semana del 27 de Junio al 3 de Julio

Durante la indicada semana registrarán los precios que en la anterior, a excepción de la PATATA TEMPRANA, que se cotizará a 2'40 pesetas kg., al público, como máximo.

Palencia 25 de Junio de 1955.

El Gobernador Civil,

Jesús López Cancio

Diputación Provincial de Palencia

Nuevo Tema para «El Día de la Provincia»

La Excm. Diputación Provincial en sesión del día 14 de Junio, acordó completar el temario de «El Día de la Provincia» correspondiente al Partido Judicial de Astudillo, con el tema siguiente:

«Ensayo biográfico de personajes ilustres del Partido Judicial de Astudillo con proyección provincial y nacional en la Historia palentina y de España y en cualquiera de sus manifestaciones artísticas, literarias o gubernativas».

El plazo de presentación de

trabajos termina el 30 de Septiembre, a las dos de la tarde.

Premio, 1.500 pesetas.

Condiciones las mismas que se han señalado para los otros tres temas publicados en este periódico Oficial, de fecha 18 de Marzo último.

Palencia 1 de Julio de 1955.—

El Presidente, *B. Benito*. 1463

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Electricidad

Examinado el expediente y proyecto incoado el primero a instancia de don Vitaliano Sánchez Blanco y don Saturnino Ramos Blanco, vecinos de Capillas (Palencia), solicitando autorización para la construcción de una línea de alta tensión y centro de transformación a 15.000 voltios para electrificación de máquinas trilladoras en Capillas, y

Resultando que a la instancia en que se solicita la concesión, se acompaña el proyecto de las obras que se propone ejecutar, el resguardo de la Caja de Depósitos acreditativo de tener depositado a disposición del Ingeniero Jefe, el 1 por 100 del Presupuesto de las obras, en la parte que afecta al dominio público y el certificado que acredita el derecho a la energía.

Resultando que declarados suficientes los documentos que se han presentado por el peticionario, se habrió la información

pública que determina el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de Marzo de 1919, mediante anuncio que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 99, correspondiente al día 18 de Agosto de 1954, señalándose un plazo de treinta días para que los que se creyesen perjudicados pudieran presentar las reclamaciones, haciendo constar al propio tiempo en dicho anuncio que no se solicitaba imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre predios de dominio particular.

Resultando que el referido anuncio estuvo expuesto al público durante el plazo señalado, no habiéndose presentado ninguna reclamación en el Ayuntamiento de Capillas, según consta en la certificación expedida por dicha Alcaldía, no encontrando inconveniente alguno en que se otorgue la concesión, siendo este término municipal el único que atraviesa la línea de referencia.

Resultando que han emitido informe también en sentido favorable al otorgamiento de la concesión, el Servicio Nacional de Telecomunicación, la Excelentísima Diputación Provincial, la Delegación de Industria y la Abogacía del Estado, proponiendo dichas Entidades las condiciones que se especifican en sus respectivos informes, que figuran también en el expediente con las demás diligencias.

Considerando que el expediente se ha tramitado de modo regla-

mentario, que son favorables todos los informes emitidos por las Entidades competentes, que se ha justificado por otra parte el derecho a la energía que se trata de transportar, por todo lo cual no hay obstáculo alguno para el establecimiento de la línea referida.

Considerando que es de la competencia del Ingeniero Jefe que suscribe la resolución de este expediente en atención a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de Marzo de 1919, y las facultades que concede a los Jefes de Obras Públicas, la Ley de 20 de Mayo de 1932.

Considerando que el peticionario ha prestado su conformidad en las condiciones de esta concesión que al efecto le fueron notificadas habiendo entregado en esta Jefatura de Obras Públicas, dos pólizas por valor de pesetas 75'00 serie A001451217 y A001451218 y otra póliza por valor de 7'50 ptas. serie B004594259 para reintegro de la concesión, según dispone el artículo 84 de la vigente Ley del Timbre, cuyas pólizas se adhieren a la concesión inutilizándolas, conforme determinan las disposiciones en vigor.

Vistos el expediente, los informes emitidos, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de Marzo de 1919, la Ley del Ministerio de Obras Públicas de 20 de Mayo de 1932 y la vigente Ley del Timbre.

El Ingeniero Jefe que suscribe, concede la autorización solicitada por don Vitaliano Sánchez Blanco y don Saturnino Ramos Blanco, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.^a La línea será trifásica y los conductores irán colocados según los vértices de un triángulo equilátero de 0'75 metros de lado como mínimo. Los conductores satisfarán las condiciones del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de Marzo de 1919, con los límites que para las secciones mínimas establece el artículo 38 del mismo.

2.^a Para los cruzamientos con los caminos rurales se cumplirán asimismo, los requisitos reglamentarios.

3.^a Para la instalación del transformador deberán tenerse en cuenta todos los requisitos reglamentarios. Todos los soportes metálicos de aparatos conectados a la alta tensión, así como la cubierta metálica del transformador, deberán ponerse en buena comunicación con tierra, independientemente de la con-

cción también a tierra del neutro de la instalación. Se colocará una valla o defensa de metal desplegado u otro material análogo que separe la parte de alta tensión de la de baja, con placa de aviso de peligro de muerte.

4.^a La puerta de la caseta donde esté instalado el transformador estará siempre cerrada con llave, tendrá una placa de aviso de peligro de muerte y sólo se permitirá la entrada en dicha caseta al personal encargado del servicio.

5.^a Las obras deberán dar comienzo en el plazo de un mes, a contar de la fecha en que se comuniquen al peticionario el otorgamiento de la concesión, y deberán quedar terminadas en el de un año, a contar de la misma fecha, quedando obligado el peticionario a dar cuenta a la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, del principio y terminación de las obras, sujetándose a las instrucciones que reciba de la misma.

6.^a La inspección de las obras, tanto durante su construcción, como durante su explotación, corresponde a la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, sin perjuicio de las que corresponda a la Delegación de Industria de la misma provincia.

7.^a Terminadas las instalaciones y una vez que el peticionario lo haya puesto en conocimiento de la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, se procederá al reconocimiento de aquéllas, que se llevará a efecto por el Ingeniero Jefe o Ingeniero en quien delegue, apesencia del peticionario o su representante, debiendo estar autorizado por éste, levantándose la correspondiente acta, en la que se hará constar si las instalaciones objeto de reconocimiento reúnen las debidas condiciones para ser puestas en servicio. El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, en vista de este resultado, autorizará o no la explotación de las referidas instalaciones, no pudiendo comenzar éstas sin la previa autorización citada.

8.^a El peticionario deberá solicitar de la Delegación de Industria de la provincia de Palencia, la inclusión de las instalaciones en el Registro Industrial.

9.^a El peticionario queda obligado a introducir, por su cuenta y sin derecho a indemnización alguna cuantas modificaciones considere necesarias la Administración, en las instalaciones objeto de la concesión, ya sea por exigirlo así la construcción de nuevas vías de comunicación o la variación de trazado o rasan-

tes que se acuerden hacer en las cruzadas por las instalaciones proyectadas, o para cumplimiento de disposiciones oficiales que en lo sucesivo se dicten acerca de esta clase de instalaciones.

10. Regirán para esta concesión las prescripciones señaladas en la Ley General de Obras Públicas y Ley y Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras; las del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de Marzo de 1919; las de los artículos 53 y siguientes del Reglamento reformado de 7 de Octubre de 1904; las de la R. O. de 7 Abril de 1923 y las de todas las disposiciones hoy en vigor o que se dicten en lo sucesivo sobre esta materia.

11. Queda obligado el peticionario al cumplimiento de lo que previenen las disposiciones vigentes sobre protección a la industria nacional, contratos o accidentes de trabajo; Subsidio a la Vejez; Subsidio Familiar; seguros sociales y demás de carácter social; así como a cuanto sobre esta materia se dicte en lo sucesivo.

12. Esta concesión se entiende dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercera y a título precario; pudiendo la Administración por causas de interés público, modificar los términos de la concesión, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización ni reclamación alguna y sin limitación de tiempo de uso para tales atribuciones.

13. La falta de cumplimiento de alguna de las condiciones anteriores llevará consigo la caducidad de la concesión.

14. El peticionario queda obligado a presentar esta concesión dentro del plazo reglamentario, para la liquidación de los Derechos Reales, y abonar, además en metálico, por exceso de timbre, el importe del 4'50 por 1.000 del exceso sobre 50.000 pesetas del presupuesto general de las obras, según determina el artículo 84 de la vigente Ley del Timbre.

Palencia 27 de Junio de 1955.—
El Ingeniero Jefe, A. Bravo.

1452

Cédula de notificación de embargo de inmuebles a contribuyentes declarados en rebeldía

En Palencia a 18 de Marzo de 1955. El Agente instructor de este expediente, estando abierta al público la Oficina recaudatoria de Contribuciones, procedo ante los testigos don Pablo Alva-

rez y don Antonio Fernández a notificar a los deudores de este expediente el embargo de los inmuebles en que se ha hecho trabado, para responder de sus descubiertos y recargos correspondientes a los ejercicios correspondientes que se indica, dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente providencia y diligencias de embargo.

Providencia.—No habiéndose satisfecho los contribuyentes que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente a mi juicio para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 95 al 97, inclusive, del Estatuto de Recaudación vigente y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de los embargos.

En Palencia a 12 de Marzo de 1955.—El Recaudador, Senén Franco.

En cumplimiento a la providencia precedente he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

Dueñas Rústica

Años 1949 al 1953

Paula Antolín García: Una finca rústica en el término municipal de Dueñas, al pago de Lavadero, polígono 78 y parcela 95, de 56'73 áreas, linda Norte Marcelino Pagola, Sur senda, Este Mariano y Julia Frías, A. y C. Caballero, tasada en 23.792'60 pesetas.

Mariano Caballero Muñoz: Otra finca a Raya Tras Sotillo, pol. 23 y par. 44, de 1 Ha. y 46'80 as., linda N. Felisa Masa Tamara, S. Antonio López Bravo, Este Petra Dueñas Cos y O. Mariano Caballero Muñoz, tasada en 15.061'60.

Leandro García Gómez: Otra finca a Arroyo Cevico, pol. 82 y par. 135, de 97'40 as., linda Norte, Aurelio Tamara García, Sur arroyo Cevico, E. Aurelio Tamara García y M. Martínez y O. Eladia Martín Tamara, tasada en 10.071'20.

Vicente Marcos Mozo: Otra finca a Arroyo Cevico, pol. 28 y par. 86, de 1 Ha. y 41'60 as., linda N. Divina Ovejero Chacón, S. Julián Masa Tijero, E. Hilario Villullas y S. Blas y O. el mismo y Félix García, tasada en 7.873.

Pedro Masa Villullas: Otra finca a Fransillas, pol. 51-52 y par. 141, de 4 Ha. y 62'80 as., linda N. Román Tijero López, Sur Juan Carpintero González. Este camino de las Matillas y O. Rafael Masa y Angela López, tasada en 10.089.

Valentín Monge García: Otra finca a Culdeque, pol. 11 y par 4, de 22'80 as., linda N. arroyo, Sur Félix Cuadro y Lucrecia Hermoso, E Canal de Castilla y O. Juan

GOBIERNO CIVIL

Relación de las licencias de uso de armas de caza concedidas por el mismo durante el mes de Octubre de 1954. (Continuación)

García García, tasada en pesetas 4.067'60.

Porfiria Niño Casado: Otra finca a San Andrés, polígono 42 y par. 110, de 28'40 áreas, linda N. y O. Ignacio Sahagún Escudero, S. río Pisuerga y E. Mariano Sahagún, Macario Teófilo Bustos y Angeles Sahagún, tasada en 16.460'60.

Matías Otero Baena: Una viña de tercera calidad a La Gorriona, pol. 21 y par. 50, de 36 as., linda N. Eulogia García Vigeriego, S. Ventura Izquierdo García, E. Paula Peñalba Chacón y O. Luciano Támara y Eulogio Caballero, tasada en pesetas 3.693'60.

Dolores Ovejero de la Vega: Una finca de cereal de tercera a Arroyo Cevico, pol. 9 y par. 27, de 74'80 as., linda N. Amado Salas y Julia Peñalba, S. y E. camino de Valdegrillos y O. Gregorio Moreno Maté, tasada en pesetas 4.592'80.

Felipe Bueno Gallegos: Otra finca de cereal de quinta a Coco, pol. 45 y par. 163, de 91'60 áreas, linda N. Ayuntamiento, S. Ventura Izquierdo García, Este Luis Caballero y otros y O. Vicente Mínguez y ferrocarril Madrid-Irún, tasada en 458.

Teófilo Bustos Rodríguez: Una finca de frutales a San Andrés, pol. 42 y par. 116, de 12'80 áreas, linda N. camino de los Barcos, S. y E. Mariano Sahagún y otros y O. Ignacio Sahagún Escudero, tasada en 2.283'40.

Isabel Caballero Bravo: Una finca de cereal de segunda calidad a Cañamares, pol. 122 y parcela 75, de 1 Ha., linda N. Eustasio Marcos Rodríguez, S. Julián Martín Támara, E. Filomena Pérez Villullas y O. Lucía Prieto Guantes, tasada en 6.140.

Ciriaco Caballero Fernández: Una viña de tercera calidad a Hilos, pol. 24 y par. 154, de 41'60 as., linda N. Pablo López y Francisco Villullas, S. Rosario Escalada Carriazo, E. Angela López Dueñas y O. Francisco Serra y Nicolás Otero, tasada en pesetas 4.268'20.

Ciriaco Caballero y Sabiniano Tijero Guantes: Una finca de cereal de tercera calidad a Charcos, pol. 87 y par. 45, de 67'20 as., linda Norte Remigio Salas y Agustín Caballero, S. Julia de Vena Charrín, E. Eugenio Tijero Martín y Oeste Teodoro García Martín, tasada en 1.465.

Higinia Caballero Guerra: Una finca de cereal de cuarta calidad a Valdeorido, pol. 67 al 70 y parcela 189, de 72'40 as., linda Norte Bonifacio Caballero y Ursula Ruiz, S. Angela Villullas Caballero, E. Fermín Monge López y O. Anastasio García del Val, tasada en 564'80.

Jesús Caballero de la Marca: Una viña de tercera calidad a Tras Otillo, pol. 22 y par. 79, de 40'80 as., linda N. herederos de Crisógono Nieto, S. Eusebio Caballero Bravo, E. Sinfórico Torres Camino y O. Antonio Ovejero y Domingo Caballero, tasada en 4.186.

Lucía Calzada Palenzuela: Una finca de cereal de segunda calidad a Villasendas, pol. 67 al 70 y

par. 334, de 24'40 as., linda N. Félix Bravo de Vena, S. José Onecha Amigo, E. arroyo Valdesanjuan y O. Wenceslao García Dueñas, tasada en 1.498'20.

Donato González Ortega: Otra finca de cereal de tercera calidad a Paredes Altas, pol. 119 y parcela 134, de 93'60 as., linda Norte Modesto Villullas y Remigio Salas, Sur Florencio Merino y Wenceslao Calzada, E. Wenceslao Calzada y O. Florencio Merino y Remigio Salas, tasada en 2.050'40.

Eustaquio Nieto Martín: Una viña a Huelga, pol. 20 y par. 49, de 20'40 as., linda N. camino cañada de Serraniego, S. Gumer-sindo Villullas y cañada, E. cañada y O. Filomeno Valdeolmillos y Guadalupe Dueñas, tasada en 2.093.

Aurelia Támara García y Bonifacio García de la Fuente: Una finca de cereal de quinta calidad a Camponecha, pol. 91 y par. 23, de 3 Has. y 21'20 as., linda Norte Felisa Masa Támara, S. Valentín Masa y Guadalupe Dueñas, E. Felisa Masa, Elpidio y Eladia Martín y O. camino de Mirabete, tasada en 1.606.

Telesforo Támara Rodrigo: Otra finca de cereal de tercera calidad a La Gorriona, pol. 21 y par. 106, de 60 as., linda N. Teonila Támara García, S. Florentino de Vena Charrín, E. Clotilde Charrín e Isidoro Monge y O. Jesús Gil Solís, tasada en pesetas 1.308.

Leandro y Sabiniano Tijero Guantes: Una finca viña de segunda a San Miguel, pol. 94 y par. 150, de 26'80 as., linda Norte Agustín Caballero Peñalba, S. Leandro y Sabiniano Tijero, Este camino de servidumbre y O. Agustín Caballero Peñalba, tasada en 4.507'80.

Ubaldo Gómez Mínguez: Otra finca a Las Nevillas, pol. 84 y par. 46, de 57'40 as., linda N. camino, S. carretera de Ampudia a Encinas, E. Sebastián Monge y O. Filomena Pérez y Demetrio García, tasada en 3.191'40. Figura en la actualidad en la cédula de propiedad de don Agapito Gómez García.

Pablo Linacero Chacón y María Angeles Chacón García: Otra finca a Valdeurato, polígono 117 y par. 60, de 101'60 áreas, linda N. Melchor Carpintero, S. Miguel Masa, E. Donato González y O. camino de Valdeurate, tasada en 2.214'80. Aparece en la actualidad a nombre de don Ubaldo Peñalba Chacón.

Testigos, Pablo Alvarez y Antonio Fernández.—El Recaudador, Senén Franco. 1023

ADVERTENCIA

No serán admitidos en esta Administración para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, ninguna clase de comunicaciones, edictos, disposiciones oficiales a instancia de parte y anuncios de pago, que no vengán con la indicación del nombre y domicilio de la persona encargada del pago, declinando esta Administración toda responsabilidad por la no inserción o demora del mismo.

Número de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA		
			Caza	Con galgo	Hurón
2.652	Severino Calderón Estébanez	Salinas de Pisuerga	4. ^a		
2.653	Cándido Moreno Rodríguez	Valle de Cerrato	»		
2.654	Prisciliano Macho Mozo	Villanuño de V.	»		
2.655	Carlos Cabezón Noriega	Buenavista	»		
2.656	Lucio de Noriega González	Arenillas S. Pelayo	»		
2.657	Jesús de Noriega González	Tabanera Valdavia	»		
2.658	Ladislao López González	Villaelos de Valdavia	»		
2.659	Juan Pacios Campos	Tariego	»		
2.660	Martín Calvo Montes	Cordovilla la Real	»		
2.661	Agustín Fresno Muñoz	Santibáñez de Ecla	»		
2.662	Andrés Sanz de Cos	Baños de Cerrato	»		
2.663	Fortunato Lueña Ibáñez	Lantadilla	»		
2.664	Teófilo Merino Rey	Olmos de Pisuerga	»		
2.665	Vicente Citores González	Cobos de Cerrato	»		
2.666	Crescencio García García	Idem	»		
2.667	Hermenegildo Sanz Asensio	Cevico Navero	»		
2.668	Florencio Mínguez Asencio	Idem	»		
2.669	Valentín Redondo González	Hérmedes Cerrato	»		
2.670	Moisés Ramos Cerezo	Cervera	»		
2.671	Fermín Merino González	Ledigos	»		
2.672	Clemente Romo Vicente	Ampudia	»		
2.673	Nestor Romero Ruiz	Palencia	3. ^a		
2.674	Ezequiel Gutiérrez Tarilonte	Idem	4. ^a		
2.675	Eugenio Toral Castrillejo	Idem	»		
2.676	Fernando Gutiérrez Sancho	Villaviudas	»		
2.677	Leoncio Fernández Santiago	Abastas	»		
2.678	Evencio Abad García	Renedo de la Inera	»		
2.679	Honorio Ruiz Martín	Villovieco	»		Galgo
2.680	Leónides García Gallego	Villaprovedo	id.		id.
2.681	Jerónimo Cuesta Gutiérrez	Idem	id.		id.
2.682	José Manuel Cacharro Martínez	Villanueva del R.	id.		id.
2.683	Leonardo Bustillo González	Astudillo	id.		id.
2.684	Baudelio Pérez González	Herrera Valdecañas	id.		id.
2.685	José Manuel Primo Ruiz	Cordovilla la Real	id.		id.
2.686	Teódulo Higelmo Frechilla	Dueñas	id.		id.
2.687	Santiago Abad Lobejón	Palencia	»		»
2.688	Gabriel Duránte Montes	Cervatos	»		»
2.689	Lorenzo Illera Gatón	Husillos	»		»
2.690	Mariano García Cuesta	Amayuelas de Abajo	»		»
2.691	Vicente Martín Pérez	Torquemada	»		»
2.692	Silviano Santoyo Moreno	Villamediana	»		»
2.693	Santiago Santoyo Moreno	Idem	»		»
2.694	Valero Aguado Valdeolmillos	Tariego	»		»
2.695	David Merino Antolín	Villamuera de Cueva	»		»
2.696	David Merino Vela	Idem	»		»
2.697	Mauricio Vaquero San José	Ampudia	»		»
2.698	Francisco Ordás Fernández	Castrillo de Onielo	»		»
2.699	José Pérez Alejos	Vertavillo	»		»
2.700	Antolín Cagigal Prado	Polvorosa Valdavia	»		»
2.701	Simón Gutiérrez Melendro	Itero Seco	»		»
2.702	Leocadio de la Cruz Carrillo	Antigüedad	»		»
2.703	Heraclio Gutiérrez Rodríguez	Idem	»		»
2.704	Martín Barón León	Abía de las Torres	»		»
2.705	Dominico de la Fuente Rubio	Naveros de Pisuerga	»		»
2.706	Apuleyo Alonso Herrero	Idem	»		»
2.707	Acacio Ramón Cebrián	Las Cabañas de C.	»		»
2.708	Juan García Santos	Guardo	»		»
2.709	Juan Rodríguez Herrezuelo	Paredes de Nava	»		»
2.710	Jerónimo de la Fuente Quijano	Villamoronta	»		»
2.711	Albino Sardina de la Hera	Villavega de Aguilar	»		»
2.712	Antonino Toledano Celador	Palencia	»		»
2.713	Sabiniano Arraiza Niño	Castrillo de D. Juan	»		Galgo
2.714	Jesús Carmelo Castañeda Gutiérrez	Castromocho	id.		id.
2.715	Eutiquio Torío Antolínez	San Mamés de C.	id.		id.
2.716	Jerónimo de la Fuente Quijano	Villamoronta	id.		id.
2.717	Leandro Lesmes Domínguez	Villarramiel	id.		id.
2.718	Emeterio Lobejón García	Idem	id.		id.
2.719	Vicente Cardenosa Montero	Revenga de Campos	id.		id.
2.720	José Vivas Miñambres	Santillán de la Vega	id.		id.
2.721	Miguel Roldán Rojo	Villarramiel	id.		id.
2.722	Félix Martín Hernández	Baltanás	id.		id.
2.723	Esteban Carranza Antolín	Idem	id.		id.
2.724	José Abad Abad	Bárcena de Campos	id.		id.
2.725	Justino Zarzosa Pastor	Palencia	id.		id.
2.726	Manuel García Gutiérrez	Dueñas	id.		id.
2.727	Andrés Sancho Paredes	Cisneros	id.		id.
2.728	Alberto Nicolás Calonge	Frechilla	id.		id.
2.729	Celerino Nicolás Hernández	Idem	id.		id.
2.730	Pablo Barcenilla Estefanía	Tabanera de Cerrato	id.		id.
2.731	Aureo Merino García	Idem	id.		id.
2.732	José Tomé Tocino	Palencia	id.		id.
2.733	Isidro Ferrero Rojo	Castrillo de Onielo	id.		id.
2.734	Sixto Martín Estébanez	Santa Cecilia del A.	id.		id.
2.735	Jerónimo de la Fuente Quijano	Villamoronta	id.		id.
2.736	Ángel Asensio Barcenilla	Antigüedad	id.		id.
2.737	José Pérez Sánchez	Santiago del Val	id.		id.
2.738	Manuel Torres Infante	Becerril de Campos	id.		id.
2.739	Deogracias Bezos Roscales	Boada de Campos	id.		id.
2.740	Prócuro Inclán Bravo	Palencia	id.		id.
2.741	Anastasio Fernández Moreno	Valle de Cerrato	id.		id.
2.742	Hermenegildo Citores Curiel	Palencia	id.		id.
2.743	Julio López García	Villamuriel	id.		id.
2.744	Teodoro Rodríguez Hernando	Meneses	id.		id.
2.745	Federico Pérez Santos	Cobos de Cerrato	id.		id.
2.746	Mariano García Carrancio	Manquillos	»		»
2.747	Benito Trigueros Aguado	Paredes de Monte	»		»
2.748	Félix Aguado Bravo	Villamediana	»		»
2.749	Paulino Cábria Julián	Salinas de Pisuerga	»		»
2.750	Alfonso García Moreno	Arenillas de Nuño P.	»		»

Número de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA			Número de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA		
			Caza	Con galgo	Hurón				Caza	Con galgo	Hurón
2.751	Octavio Puebla Escudero	Lantadilla	4.ª			2.858	Emilio Terán Martino	Cervera	4.ª		
2.752	José León Escribano	Villeras	»			2.859	Felipe Tarrero Pérez	Villajimena	»		
2.753	Eufemio Baena Gómez	Ampudia	»			2.860	Felipe Borge Borge	S. Nicolás R. Camino	»		
2.754	Agapito Somavilla García	Alar del Rey	»			2.861	Francisco de la Fuente de la Fuente	Villada	»		
2.755	Guillermo Miguel Palacios	Idem	»			2.862	Santiago García García	Perales	»		
2.756	Abilio Martín Peláez	Villalveto de la Peña	»			2.863	Andrés Martínez Ascarza	Venta de Baños	»		
2.757	Marciano García García	Cornón	»			2.864	Román Fernández Rabanal	Quintanilla de las T.	»		
2.758	Julio Calvo Renedo	Ventosa de Pisuerga	»			2.865	Licinio Pelaz Pérez	Ribas de Campos	»		
2.759	Miguel Martín Calvo	Olea de Boedo	»			2.866	Gaspar Vaquerizo González	Quintana del Puente	»		
2.760	Nicolás Manzanal García	S. Cristóbal Boedo	»			2.867	Simpliciano Laso Martínez	Saldaña	»		
2.761	Ramón Martín Hernández	Herrera de Pisuerga	»			2.868	Alejandro Pérez Martínez	Idem	»		
2.762	Félix Barcenilla Pérez	Villamuriel	»			2.869	Jesús Domínguez San Martín	Pozo de Urama	»		
2.763	Julián Tejerina Paredes	Cisneros	»			2.870	Domingo Mondoruzza Lesmes	Fuentes de Nava	»		
2.764	Valentín Zurita Villafuella	Saldaña	»			2.871	Virgilio Sendino Bustos	Cordovilla la Real	»		
2.765	Máximo Toledano Palenzuela	Ledigos	»			2.872	Ángel del Val Macho	Herrera de Vcañas.	»		
2.766	Faustino Ortega de Juana	Boadilla del Camino	»			2.873	Ángel Abia Pérez	Arenillas N. Pérez	»		
2.767	Eusebio Ruiz Esguevillas	Palencia	»			2.874	José Posada de la Fuente	Hornillos de Cerrato	»		
2.768	José Prieto Morán	Idem	»			2.875	Severiano García Vallejo	Torquemada	»		
2.769	Alfredo García Millán	Idem	»			2.876	Herminio Renedo Ruiz	Alba de Cerrato	»		
2.770	Miguel García Martín	Idem	»			2.877	Teodoro Antón Curiel	Villalobón	»		
2.771	Lorenzo Vallejera Villoldo	Idem	»			2.878	Felipe Simón Aragón	Fuentes de Vdepero.	»		
2.772	Tomás Miguélez Bustamante	Idem	»			2.879	Felipe Simón López	Idem	»		
2.773	Aurelio Escaño Ortega	Herrera Valdecañas	»			2.880	Wenceslao Pérez Martín	Palencia	»		
2.774	Esteban Retuerto Malanda	Becerril de Campos	»			2.881	Vicente Toral Castrillejo	Idem	»		
2.775	Lucas Zamorano Saiz	Villahán	»			2.882	Rogelio Nicolás Pérez	Cervatos	»		
2.776	Aurelio Espina Palomo	Baltanás	»			2.883	Alejandro Nicolás Pérez	Idem	»		
2.777	Francisco de las Heras Fernández	Piña de Campos	»			2.884	Fernando Revilla García	Lantadilla	»		
2.778	Lorenzo Román Villahizán	Requena de Campos	»			2.885	Máximo Lastra Alcalde	Becerril del Carpio	»		
2.779	Felipe Alonso Herrero	Perales	»			2.886	Carlos Pérez Delgado	Olleros de Pisuerga	»		
2.780	Julián Barcenilla Clavero	Antigüedad	»			2.887	Felipe Suances Roldán	Vallejo de Orbó	»		
2.781	Honorio Simón López	Fuentes Valdepero	»			2.888	Alberto Laso García	Villapún	»		
2.782	Helf Ginel Gutiérrez	Barruelo	»			2.889	Paulino Sánchez Ayuso	Soto de Cerrato	»		
2.783	Ildefonso Gaizán Gaizán	Cubillas de Cerrato	»			2.890	Abundio Rodríguez Aparicio	Baltanás	»		
2.784	Isaac Trancho Pérez	San Mamés de C.	»			2.891	Félix Puertas Nieto	Idem	»		
2.785	Valeriano Leronés Rodríguez	Población de Soto	»			2.892	Hermógenes Mocha Maté	Villaviudas	»		
2.786	José Pérez Ramos	Villaturde	»			2.893	Juan Elices Iglesias	Paredes de Nava	»		
2.787	Guillermo Gómez Quijano	Idem	»			2.894	Gerardo Benito Beltrán	Castrillo Don Juan	»		
2.788	Félix Ruiz Ruipérez	Carrión	»			2.895	Servilio Tarilonte Laso	Idem	»		
2.789	Antonio Calvo del Río	Idem	»			2.896	Gregorio González de la Fuente	Espinosa de Cerrato	»		
2.790	José Calvo Salvador	Idem	»			2.897	Máximo Alvaro Alvaro	Idem	»		
2.791	Sabino Calvo del Río	Idem	»			2.898	Pablo Trancho Salomón	Perales	»		
2.792	Lorenzo Marcos Castro	Fuentes de Nava	»			2.899	Juan Fernández Robles	Villoldo	»		
2.793	Santos Velasco Lucas	Ampudia	»			2.900	Julián Acero García	Idem	»		
2.794	Jerónimo Martín Asenjo	Idem	»			2.901	Arturo Gil Panojo	Idem	»		
2.795	Manuel Torres Infante	Becerril de Campos	»			2.902	Prudenciano Merino Sánchez	Los Llazos	»		
2.796	Jesús Vega Val	Lavid de Ojeda	»			2.903	Segundo Moro Moro	Fuentes de Nava	»		
2.797	José Merino Vielva	Salinas de Pisuerga	»			2.904	Melchor Peña Aguado	Ampudia	»		
2.798	Simón Rodríguez Aparicio	Cisneros	»			2.905	Manuel Ibáñez Cepeda	Cévico de la Torre	»		
2.799	Víctor Tejerina García	Idem	»			2.906	Simón García García	Villavega Aguilar	»		
2.800	Román Paredes Gómez	Idem	»			2.907	Isaac Manchón Rodríguez	Valle de Cerrato	»		
2.801	Lázaro Pérez Fernández	Villamediana	»			2.908	Luciano Ramos Corral	Matamoriscá	»		
2.802	Anastasio Maté Borro	Idem	»			2.909	Eloy Pérez Curiel	Soto de Cerrato	»		
2.803	Mariano Sancho Martínez	Cisneros	»			2.910	Ángel Tranchó Buey	Becerril de Campos	»		
2.804	Leandro Acosta Bartolomé	Valdespina	»			2.911	Francisco Olivares Cachorro	Idem	»		
2.805	Natalio Redondo González	Antigüedad	»			2.912	Alfonso Méndez Arranz	Idem	»		
2.806	José Marín Cerrato	Palencia	»			2.913	Julio Padiño Chacón	Cévico Navero	»		
2.807	Ursicino García Mazariegos	Idem	»			2.914	Felipe Simón Aragón	Fuentes de Vdepero.	»		
2.808	José Manuel Calvo de la Granja	Idem	»			2.915	Felipe Simón López	Idem	»		
2.809	Donato Aparicio Fernández	Villarrobejo	»			2.916	El mismo	Idem	»		
2.810	Epifanio Otero Fernández	Cévico Navero	»								
2.811	Mariano Gallego González	Osorno	»								
2.812	Marciano González de los Mozos	Palenzuela	»								
2.813	Miguel Martínez de Pedro	Idem	»								
2.814	Félix Aragón Maté	Villalobón	»								
2.815	Jesús Mateos Pardo	Olmos de Ojeda	»								
2.816	José Antonio Moral Millán	Becerril del Carpio	»								
2.817	Paulino Rodríguez Prieto	Fuentes de Nava	»								
2.818	Félix Alvarez Pereira	Valoria del Alcor	»								
2.819	Exiquio Alonso del Mazo	Naveros de Pisuerga	»								
2.820	Jesús Gutiérrez Fernández	Las Cabañas de C.	»								
2.821	Andrés Gómez Vicario	Valbuena Pisuerga	»								
2.822	Ulpiano González Alonso	Barrio Santa María	»								
2.823	Amable Esguevillas Plasencia	Villahán	»								
2.824	Aureo Cuadrado de Pedro	Palenzuela	»								
2.825	Andrés Calvo Sánchez	Capillas	»								
2.826	Joaquín de la Torre Vargas	Abarca	»								
2.827	Domingo de la Torre Vargas	Idem	»								
2.828	Ambrosio Rodríguez Ramos	Dueñas	»								
2.829	Julio Ortega Castrillo	Idem	»								
2.830	Julián González Fernández	Idem	»								
2.831	Ángel Bértolo Gómez	Idem	»								
2.832	Aquilino Herrán Alonso	Fuentes de Nava.	»								
2.833	Antonio Tejido Arroyo	Amayuelas de Arriba	»								
2.834	Esteban Martín García	Palencia	»								
2.835	Victoriano Aguado Ovejero	Idem	»								
2.836	Mariano de Vena Alonso	Idem	»								
2.837	Victoriano de Vena Alonso	Idem	»								
2.838	Heriberto Vázquez Illanes	Idem	»								
2.839	Elpidio Robles Cebrían	Idem	»								
2.840	Emilio Alvarez Pastor	Cástil de Vela	»								
2.841	Esteban Gonzalo Argüello	Quintanilla de la C.	»								
2.842	Damián Gonzalo Mata	Bustillo del Páramo	»								
2.843	Severino Pérez Fernández	Villambroz	»								
2.844	Cipriano Guardo Diez	Baltanás	»								
2.845	Félix Martín Hernansanz	Idem	»								
2.846	Isacio Pastor Manchón	Valle de Cerrato	»								
2.847	Teófilo Alvarez Alvarez	Vertavillo	»								
2.848	Antonio Muñoz Arroyo	Idem	»								
2.849	Aníbal Gutiérrez Pérez	Vallejo de Orbó	»								
2.850	Francisco López Proaño	Aguilar	»								
2.851	Pablo León Pajares	Villaherreros	»								
2.852	Nestor Morchón Casasola	Villamuriel	»								
2.853	Julio López García	Idem	»								
2.854	Felipe Casas Roscales	Loma de Castrejón	»								
2.855	Esteban Martínez Acero	San Román de la C.	»								
2.856	Fortunato Herrero Lera	La Serna	»								
2.857	Emiliano González Lorenzo	Idem	»								

Palencia 31 de Octubre de 1954.—El Gobernador Civil, *Jesús López Cancio*. 3136

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Castastro de la riqueza rústica ANUNCIO

De acuerdo con lo preceptuado en la Regla 71 de la R. O. de 25 de Junio de 1914, se pone en conocimiento de los propietarios, Ayuntamiento y Junta Pericial de Revenga de Campos, de esta provincia, que con fecha 30 del pasado Junio han sido aprobadas por esta Jefatura las características catastrales de dicho término municipal.

Palencia 1 de Julio de 1955.
— El Ingeniero Jefe provincial, P. S. R., *Rafael Ayerbe*. 1466

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen

tomar parte en él presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previene el artículo 47 del Decreto de 25 de Febrero de 1949, en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio.

Fiscal de Paz sustituto de Tarriego.

Juez de Paz, de Camporredondo de Alba.

Valladolid 30 de Junio de 1955.

—V.º B.º: El Presidente (ilegible).

—El Secretario de Gobierno (ilegible) 1460

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Astudillo

Don Luis Diezhandino Nieto, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Astudillo.

Hago saber: Que, como ampliación y aclaración del edicto inserto por esta Agencia Ejecutiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 76, del pasado

día 27 de Junio, se hace constar que las subastas que allí se anuncian, a celebrar en Amusco, Valdespina, Támara y Villodrigo, se celebrarán en la sala Audiencia de los respectivos Juzgados, los días que se indican, o sean, en las fechas del 20, 21, 22 y 23, entendiéndose que todas ellas corresponden al mes de Julio próximo.

Y para la debida constancia se hace público, firmando el presente en Astudillo a treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Agente Ejecutivo, *Luis Diezhandino Nieto*. 1465

Administración de Justicia

Palencia

Requisitorias

Rado Castillo, Francisco, de 24 años, soltero, hijo de Agustín y Margarita, natural de Madrid, y vecino que fué de Barcelona, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días, ante la Audiencia Provincial de esta Ciudad, para ingresar en prisión, en causa que se le sigue, con el número 191 de 1954, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino lo verifica.

Dado en Palencia a dos de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—*Juan J. Ortega*.—El Secretario judicial, *Luis Cabeza*. 1310

Giménez Giménez, Elvira, de 35 años, soltera, su sexo, hija de Manuel y Elvira, natural de Madrid, ambulante, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, para constituirse en prisión en causa que se la sigue con el número 61 de 1954, por robo frustrado, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica.

Dado en Palencia a dos de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—*Juan J. Ortega*.—El Secretario judicial, *Luis Cabeza*. 1311

Cédula de citación

Por la presente se cita y emplaza al denunciado Abdón Reguero Matilla, de 22 años, soltero, jornalero, hijo de Jesús e Inés, natural y vecino de Autillo de Campos (Palencia), hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, a fin de ser oído como denunciado bajo los apercibimientos de Ley si no lo verifica, sumario 167 de 1955, hurto.

Palencia 15 de Junio de 1955.—El Secretario judicial, *Luis Cabeza*. 1402

Astudillo

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. D. César González Mallo, Juez de Instrucción de esta villa de Astudillo y su partido, en providencia dictada en la pieza de responsabilidades civiles dimanante de la cuasa número 35 del año 1953, instruída en este Juzgado por el delito de lesiones contra José-María Pérez González, se anuncia por medio del presente la venta pública y tercera subasta sin sujeción a tipo de un majuelo embargado al expresado penado en término municipal de Itero de la Vega, con la superficie y linderos siguientes:

Un majuelo al pago de Carrelafuente al polígono 14, parcela 98, de 26 áreas, que linda Norte Emiliano Gallardo Pérez, Sur Justo Ordóñez, Este Moisés Tapia de la Mata, tasado pericialmente en dos mil quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintitrés de Junio próximo a las once horas, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la misma, será preciso depositar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación de la segunda subasta, y haciendo constar a su vez que sobre la misma no pesa gravamen ni carga alguna y que el referido penado no ha presentado en este Juzgado título alguno referente a dicha finca.

Dado en Astudillo a veintitrés de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—*César González Mallo*.—El Secretario (ilegible). 1313

Frechilla

Don José Larrumbe Rodríguez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Frechilla y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que ante dicho Juzgado pende pieza separada de responsabilidad civil, dimanante de la causa seguida con el número 12 de 1951, contra otro y María Aguiloché de Hoyos, por el delito de adulterio, y al objeto de hacer efectivas las responsabilidades de carácter civil impuestas a dicha penada, se acuerda sacar a tercera, pública y judicial subasta y sin sujeción a tipo, la siguiente:

Finca de naturaleza urbana

La mitad de una casa, sita en

casco de Villada, en la Plaza de Abajo, señalada con el número 19, compuesta de planta baja, con cuadra y corral, cuya superficie se ignora, que linda por la derecha entrando, con edificio de herederos de doña Jesusa de la Cuesta.

Condiciones

La subasta tendrá lugar el día 14 de Julio próximo, y hora de las once de la mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del inmueble que sirvió de tipo, para la segunda subasta, o sea la cantidad de 112'50 pesetas.

Que el remate se celebra sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

No aparecen cargas ni gravámenes, sobre el inmuebles objeto de remate, según se desprende de la certificación del Registro, no existiendo títulos de propiedad, por lo que será de cuenta del rematante, el suplir dicha falta.

Dado en Frechilla a seis de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco. — *José Larrumbe*.—El Secretario de la Administración de Justicia, *A. F. de la Mora*. 1344

Carrión de los Condes

EDICTO

Don Martín María Ramírez Merino, accidental Juez de Instrucción de Carrión de los Condes y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado a testimonio del que refrenda, se cumplimenta orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, dimanante de la pieza separada de responsabilidad civil del sumario núm. 7, de 1950, seguida contra Salvador Carretón Ramos, vecino de Lantadilla, en cuyo auto por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a segunda pública subasta, los bienes que a continuación se expresan con la rebaja del 25 por 100 de su avalúo y bajo las condiciones siguientes:

1.^a La subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción de Carrión de los Condes y en la de igual clase de Astudillo.

2.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

3.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación sin cuyo requisito no serán admitidos, y

4.^a Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero y que los bienes se hallan depositados en poder de don Quintín Villahizán Carretón, en el pueblo de Lantadilla, donde podrán ser examinados por los licitadores, con excepción de la prensa que se halla depositada en poder del mismo penado y sita en el lugar que se expresa, bodega al pago de la Enzarzada en Lantadilla.

Bienes objeto de subasta

1. Una prensa automática movida por un motor eléctrico de 4 H. P., tasada en 22.000 pesetas con el 25 por 100 de rebaja, sale en 16.500 pesetas.

2. Un caballo de unos 14 años, de pelo negro, alzada 7 dedos sobre la marca que atiende por «Moro», tasado en 3.000 pesetas, sale en 2.250 pesetas.

3. Una yegua de la misma edad, aproximadamente, de pelo rojo, color claro, de 6 dedos de alzada, que atiende por Crisalina, tasada en 5.000 pesetas, sale con la rebaja del 25 por 100 en 3.750 pesetas.

4. Un carro de varas en regular uso, matrícula de Lantadilla, tasado en 800 pesetas, sale en 600 pesetas.

5. Un carro de los llamados de par de mulas, en buen uso, matrícula de Lantadilla, tasado en 3.000 pesetas, sale en 2.250 pesetas.

Se hace constar que los bienes señalados con los números 2 al 5 ambos inclusive, están afectos a embargo trabado en juicio ejecutivo que le fué promovido al penado por don Francisco Carretón González, vecino de Lantadilla, ante el Juzgado de Primera Instancia de Palencia y han sido reembargados al penado Salvador Carretón, por este Juzgado en la pieza del sumario 7-50.

Dado en Carrión de los Condes a veintiuno de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—*Martín María Ramírez*.—El Secretario Judicial, *José María Vigil Cobián*. 1425

Sahagún

Requisitoria

Delgado Alvarez, Antonio, de 26 años, hijo de Ramón y de Isabel, vecino que fué de León, con domicilio en Fernando de Castro, 3.^o, comparecerá en tér-

mino de diez días, ante este Juzgado, al objeto de constituirse en prisión, en cuya situación se hallaba, con el fin de cumplir la pena que le fué impuesta en la causa seguida en este Juzgado con el núm. 86, de 1952, por robo, con apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego de las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, ordenen las primeras y procedan los últimos, a la busca y captura de aludido penado, quien se fugó del Depósito Municipal de Pola de Lena, en el que se hallaba cumpliendo la pena impuesta en la causa anteriormente reseñada, y caso de ser habido, ingresarle en la Prisión correspondiente, para que siga cumpliendo el resto de la pena que aún le falta, dando inmediata cuanta de su captura, al Excelentísimo Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de León, por orden del cual se interesa aludida detención e ingreso.

Dado en Sahagún a treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—(ilegible).—El Secretario (ilegible). 1292

Aranda de Duero

EDICTO

Don Joaquín Alonso Martirena y Martínez de Azagra, Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido.

Por el presente, se deja sin efecto la requisitoria de fecha 25 de Octubre de 1949, acordada en sumario número 61, del mismo año, que tenía por objeto la busca y captura del procesado, Felipe Cussio Leganés, también conocido por Antonio Viu Santafé, por haber sido hallado.

Dado en Aranda de Duero a veintiséis de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—*Joaquín Alonso Martirena*.—El Secretario judicial (ilegible). 1676

Administración Municipal

Guardo

Subasta de la casa número 20 de la calle La Iglesia

A las doce horas del día 26 de Julio próximo, tendrá lugar en la casa Consistorial de Guardo la enajenación en pública subasta del edificio número 20 de la calle La Iglesia, con una edificación de 40 por 20 metros, planta y piso y unos 750 metros cuadrados de terreno contiguos al mismo, bajo el tipo de tasación de 150.000 pesetas con destino a la enseñanza regentada por Religiosas pertenecientes a la comunidad de la Religión Católica

A. R., con arreglo al pliego de condiciones aprobado por la Corporación y al Reglamento de Contratación. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en Secretaría.

Las proposiciones para optar a esta subasta, se presentarán antes del día 25 debidamente reintegradas y acompañadas del resguardo de haber constituido en depósito 15.000 pesetas, dirigidas al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento y se ajustarán a éste,

Modelo de proposición

D., de años, estado, profesión, vecindad, enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, ofrece por la subasta del edificio número 20 de la calle La Iglesia, la cantidad de (en letra) pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas, como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad (art. 30).

Fecha y firma.

Guardo 23 de Junio de 1955.—El Alcalde, *A. Monge*. 1432

Villahán

EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la celebración de concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación por gestión directa, en sus períodos voluntario y ejecutivo de los valores por recibo y certificaciones de débitos durante los años 1955 y 1956 y aprobado el correspondiente pliego de condiciones, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 312, de la Ley de Régimen Local, de 16 de Diciembre de 1950, y 24 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones.

Villahán 27 de Junio de 1955.—El Alcalde, *A. Martín*. 1457

Villarramiel

EDICTO

Como Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Villarramiel.

Hago saber: Que cumpliendo lo acordado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 15 del mes actual, se anun-

cia la adquisición de quinientos metros cúbicos de piedra caliza de buena calidad, mediante subasta pública que se anuncia por medio del presente y bajo las condiciones señaladas en el pliego de condiciones aprobado al efecto que en extracto y como principales se indican a continuación.

a) El precio base para la subasta, se ha fijado en la cantidad de cuarenta y ocho pesetas el metro cúbico, o un total de veinticuatro mil pesetas.

b) El plazo para solicitar tomar parte en esta subasta, será de diez días, contados a partir del día en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

c) El plazo para suministrar la piedra en los depósitos que designe el señor Alcalde, será el de tres meses, a contar de la fecha en que se comuniqué al adjudicatario el acuerdo adoptado a tal fin.

d) Las instancias solicitando tomar parte en la subasta, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en sobres cerrados y debidamente lacrados, durante los días hábiles y horas de doce a trece dentro del plazo señalado en el apartado b).

Lo que se hace público para general conocimiento pudiendo los interesados informarse de las demás condiciones del pliego de en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villarramiel 20 de Junio de 1955.—El Alcalde (ilegible). 1428

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

SUPLEMENTO DE CREDITO

Marcilla de Campos (dos, uno por medio de transferencia y otro por superávit). 1456
Valbuena de Pisuergra. 1443

Anuncios particulares

Patronato de la Fundación «Don Zenón Moreno Bravo» de Villamediana

Hallándose vacante una beca correspondiente a la fundación benéfico-d o c e n t e denominada «Don Zenón Moreno Bravo», instituída en Villamediana, y cuyo objeto es contribuir a los gastos de los estudios de los estudiantes de esta provincia, que reúnan las condiciones que se señalan en el Título Fundacional, por

el presente anuncio se hace pública la convocatoria para que pueda ser solicitada la beca mencionada por todos aquéllos estudiantes que crean se hallan en posesión de las condiciones exigidas por el fundador y que son las siguientes.

1.^a Ser descendientes de don Vicente Moreno Mateo y doña Robustiana Bravo Gutiérrez, naturales de Villamediana de esta provincia.

2.^a Estos auxilios se concederán necesariamente a estudiantes que cursen la carrera Eclesiástica, Bachillerato, Medicina, Farmacia o Magisterio.

3.^a En el caso de que no haya ningún solicitante varón, podrá adjudicarse dicha beca a las mujeres que cursen carrera del Magisterio únicamente.

4.^a En concurrencia de varios descendientes será preferido el más apto, no obstante la distancia del grado de parentesco y se considerará el más apto, el que mejores notas tuviere en el primer curso académico.

5.^a El becario será privado de la beca si en dos años consecutivos fuere suspendido en una misma asignatura, o tuviere 25 años.

A los efectos indicados se concede un plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los que se consideren con derecho a la concesión de dicha beca, consistente en quinientas noventa pesetas y treinta y dos céntimos anuales, puedan interesarlo de este Patronato presentando la oportuna solicitud, debidamente reintegrada y los documentos justificativos de las circunstancias que se aleguen.

Villamediana 28 de Junio de 1955.—El Patronato de la Fundación (ilegible). 1453

Fábrica Nacional de Palencia

Junta Económica

Necesitando esta Junta adquirir vestuario para los Alumnos de la Escuela de Formación Profesional Obrera, por el sistema de subasta, se admiten ofertas hasta las once horas del día 19 de Julio.

Las ofertas han de ajustarse precisamente a los pliego de condiciones fijados en el tablón de anuncios del Establecimiento, advirtiendo que en otro caso, no serán tomadas en consideración.

Palencia 27 de Junio de 1955. 1449

Imprenta Provincial. —PALENCIA